COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO No. 2024108

Betéitiva, 05 de diciembre de 2024

Señores
CIDEL INGENIERIA S.A.S
Nit. 901.457.688-7

REFERENCIA:	ACEPTACIÓN DE OFERTA - CONTRATO
PROCESO SELECCIÓN:	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MB-IMC-031-2024

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle a través del presente comunicado – contrato que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que tanto la Entidad, como usted, han suscrito contrato de suministro e instalación para: **SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MONTAJE DE ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE BETEITIVA - BOYACÁ.**

Para la ejecución del respectivo contrato y las inquietudes que presente, podrá dirigirse a la Secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativos, ubicada en la Cra 4 No 03-09 Parque Principal, segundo piso del Municipio de Betéitiva.

Por lo anterior, usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Pública de Mínima Cuantía de la referencia y con los ofrecimientos formulados en su propuesta, para lo cual con la firma del presente documento se entiende por aceptado.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

FECHA: 04 de diciembre de 2024		**TIPO DE CONTRATO:** Suministro e instalación
CONTRATISTA	**NOMBRE: CIDEL INGENIERIA S.A.S**	
	Nit. 900.156.622-6	
	REP LEGAL: CRISTIAN DAVID CAMACHO PARRA	C.C. 1.052.314.302
	Teléfono: 3245832366	**Dirección:** CL 22 B 40 52 Duitama
1. OBJETO		
SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MONTAJE DE ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE BETEITIVA - BOYACÁ		
2. CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO		
Según las siguientes características técnicas:		

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Suministro e instalación de rollo de manguera navideña multicolor por 100 metros con dos entradas. Incluye amarres plásticos de 15 cm	Unidad	12	$380.000	$4.560.000
2	Instalación de manguera en figura según modelo existente. Incluye amarres plásticos de 15 cm	Unidad	60	$25.000	$1.500.000
3	Reconstrucción e instalación de pesebre en lugares establecidos por la entidad con sus respectivas decoraciones	Unidad	1	$700.000	$700.000
4	Suministro e instalación de proyectores de luces con USB	Unidad	2	$300.000	$600.000
5	Suministro e instalación de fotoceldas	Unidad	6	$45.000	$270.000
6	Suministro de instalación de luces navideñas de 200 bombillos led. Incluye amarres plásticos de 15 cm	Unidad	10	$50.000	$500.000
7	Reconstrucción de figuras navideñas en diferentes formas. Incluye amarres plásticos de 15 cm y/u otros elementos de sujeción.	Unidad	10	$100.000	$1.000.000
8	Suministro e instalación de cable dúplex 2 x 14 RETIE para alumbrado de figuras en el parque principal de Betéitiva y Centro Poblado de Otenga.	Rollo x 100 m	5	$300.000	$1.500.000
9	Fabricación, suministro e instalación de alumbrado con figuras navideñas con sus respectivas mangueras en lugar establecido por la entidad	Unidad	10	$180.000	$1.800.000
				TOTAL	$12.430.000

3. CONDICIONES OBLIGATORIAS:

A. CONDICIONES OBLIGATORIAS:

1. Realizar mantenimiento a las figuras existentes en el almacén municipal con destino al alumbrado navideño.
2. Ejecutar las actividades de suministro e instalación y puesta en funcionamiento previo aval del supervisor y de acuerdo a las condiciones técnicas señaladas.
3. Realizar mantenimiento al alumbrado navideño instalado en caso de presentar fallas y/o defectos durante la prestación del servicio de alumbrado navideño.
4. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
5. Acceder a las sugerencias y solicitudes del supervisor del contrato de acuerdo las solicitudes presentadas por la ciudadanía sobre el mejoramiento y revisión de la red de alumbrado navideño.
6. Para el correcto desarrollo del objeto contractual, el contratista asumirá el servicio de transporte para el traslado de materiales y elementos hasta el sitio donde se requiere.

7. Emplear personal idóneo directamente contratado y supervisado por el contratista, teniendo en cuenta que debe estar debidamente afiliado al sistema de seguridad social y que cuenten con todos los elementos de seguridad industrial propios de la actividad a desarrollar.
8. Contar con los elementos de seguridad y preventivos que sean necesarios para la realización de esta actividad.
9. Disponer de personal idóneo y capacitado para realizar la instalación de los elementos eléctricos.
10. Dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el caso de personas jurídicas, se debe certificar el pago durante los últimos seis (6) meses de sus obligaciones con los sistemas de salud (EPS y riesgos laborales), aportes a caja de compensación familiar, SENA e ICBF, suscrita por el revisor fiscal o el representante legal, cuando aquel no exista. El supervisor del contrato designado por la entidad verificará el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes durante la vigencia, en especial, los atinentes a la afiliación a los riesgos laborales.

B. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

a) Pagar al contratista el valor total acordado, de acuerdo con la propuesta presentada.
b) Llevar a cabo, por conducto del supervisor del contrato, el seguimiento, control y evaluación al desarrollo del mismo.
c) Vigilar y verificar el cumplimiento por parte del contratista, de sus obligaciones con el sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de que trata el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, el jefe de presupuesto de la entidad ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. CDP, con la siguiente descripción:

DISPONIBILIDAD	CÓDIGO - VALOR	NOMBRE	VALOR
354	2.3.2.02.02.005.21.21.02.01	Mantenimiento de redes de alumbrado publico	$12,454,508

.

5. VALOR DEL CONTRATO:

El valor total del presente contrato es **DOCE MILLONES CUATROSCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($12.430.000) M/TE.**

6. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Betéitiva, pagará al contratista de la siguiente forma: Un único pago presentación de informe y evidencias de la prestación del servicio objeto del contrato de conformidad y suscrita certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato que para el efecto designará el municipio, acompañada de la cuenta de cobro o factura.

El Municipio de Betéitiva, autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del Articulo 41 de la ley 80 de 1993; para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato a celebrarse deberá ejecutarse en el Municipio de Betéitiva.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de cinco (05) días, termino dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

9. SUPERVISOR DEL CONTRATO

El municipio ejercerá supervisión al presente contrato estará a cargo de la Secretaria de Planeación e Infraestructura o quien haga sus veces. En cumplimiento de la presente delegación el Supervisor del presente contrato deberá:

1) Verificar que le contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
2) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento.
3) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
4) Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato.
5) Informar por escrito al señor alcalde, de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones de los mismos constitutivos de sanción o multa.
6) Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista.

10. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE LA NATURALEZA CONTRACTUAL:

En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Articulo 7 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías), en los procesos de contratación de mínima cuantía las garantías no son obligatorias, luego teniendo en cuenta que el objeto del contrato se pagara bajo la forma contra entrega, es decir se pagara el 100% del precio luego de ejecutar el 100% del objeto contractual, **la entidad establece no exigir al contratista la constitución de garantías, debido a que si no cumple con el objeto del contrato pues no se pagara el precio pactado.**

11. VARIABLES DE LEGALIZACIÓN:

LAS VARIABLES que se han tenido en cuenta a la hora de valorar el valor estimado del contrato son los gastos que el Contratista deberá asumir derivados del contrato:

DESCRIPCIÓN	VALOR Y/O PORCENTAJE
Estampilla Pro Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro cultura	1%
Estampilla Pro Deporte	1.5%
Estampilla pro electrificación rural	1%
Estampilla para la justicia familiar	2%
Retefuente	Según estatuto tributario
Rete ICA	Según estatuto tributario
Fondo de seguridad	5% (contrato de obra)

Además:

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, para la liquidación del contrato deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de los servicios, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución de los servicios.

En constancia, se suscribe por quienes intervienen en el presente comunicado

Contratante

RICARDO CRISTANCHO FERNANDEZ
Alcalde de Betéitiva